



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Denegada la pensión de viudedad por no comunicar la reconciliación tras el divorcio

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Valladolid ha fallado denegando la pensión de viudedad a una mujer al considerarla cónyuge separado de **un matrimonio que había sido disuelto por sentencia aunque continuaron conviviendo de forma estable** tras reconciliarse como pareja porque no comunicaron el cambio sobrevenido al órgano judicial.

La pareja, tras 11 años de matrimonio desde el 2000 hasta 2011, decidieron divorciarse, sin embargo, a los pocos meses de disolver el contrato matrimonial los dos actores **se reconciliaron como pareja pero sin comunicar al juzgado la reconciliación**. La pareja convivió de manera estable desde diciembre de 2011 hasta que en septiembre de 2020 el varón falleció en estado de separado.

La mujer, quien en el momento del fallecimiento del varón **se hallaba legalmente en estado civil separada**, [solicitó la prestación por viudedad](#) al no cobrar ninguna prestación y carecer de ingresos, ya que tenía la carga familiar de cuidar a una hija menor fruto del matrimonio que contrajo con el fallecido.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) denegó la pensión por **no ser perceptor de pensión compensatoria tras disolver el matrimonio**, ni haberse prod ...